



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 121- 2020-MDP/GM

Pimentel, 02 de setiembre del 2020

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

**VISTO:** El proveído del Gerente Municipal de fecha 02 de setiembre del 2020, el informe N° 180-2020-MDP/GADMyF de fecha 01 de setiembre del 2020, el Informe N° 184-2020-SG-SES-MDP de fecha 31 de agosto del 2020 mediante el cual la Subgerente de Tesorería solicita se le otorgue encargo interno a la Srta. Elsa Elvira Aguirre Purizaca para cumplir con el pago de servicios básicos.

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales conforme a lo dispuesto en el artículo II de la Ley Orgánica Municipalidades - Ley N° 27972; goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y rige en materia tributaria conforme al TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobado por DS N° 156-2004-EF, del Código Tributario y supletoriamente por la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444.

Que mediante Informe N° 184-2020-SG-SES-MDP la Subgerente de Tesorería indica que normalmente los pagos de servicios de telefonía se realizaban a través de giro a nombre del pagador de la entidad, la Srta. Elsa Elvira Aguirre Purizaca y ella realizaba los pagos en efectivo. Sin embargo, con la actualización del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) ya no es posible seguir realizándolos, ya que todo servicio se tiene que realizar a través de código de cuenta interbancario (CCI) o en su defecto a través de cheque a nombre de la empresa prestadora del servicio.

Que, la situación citada ha impedido cumplir con los pagos de proveedores generando la posibilidad de suspensión del servicio, es por ello que solicita se le otorgue un encargo interno a la Srta. Elsa Elvira Aguirre Purizaca, en su calidad de pagador de la Municipalidad Distrital de Pimentel, por el importe de S/ 3,767.58 (tres mil setecientos sesenta y siete y 58/100 soles).

Que, mediante informe N° 180-2020-MDP/G.ADMYF de fecha 01 de setiembre del 2020, la Gerente de Administración y Finanzas, haciendo suyos los argumentos expuestos por la Subgerente de Tesorería, solicita la emisión del acto resolutorio correspondiente con la finalidad de atender los pagos pendientes a los proveedores citados.

Que, mediante proveído s/n de fecha 02 de setiembre el Gerente Municipal **AUTORIZA** se otorgue mediante acto resolutorio el encargo económico interno descrito.

Que, el numeral 40.1 del art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 "Encargos" a personal de la institución. Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancarios a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

*Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte*

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipal (...);

Que siendo así y teniendo en cuenta los fines para lo cual se requiere el presupuesto indicado, resulta atendible lo que solicita por encargo interno de acuerdo a las posibilidades económicas de la Institución Municipal;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 153-2020-MDP/A del 23 de julio del 2020, se delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

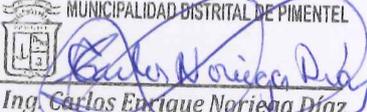
## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - AUTORIZAR el ENCARGO INTERNO DE DINERO a la servidora ELSA ELVIRA AGUIRRE PURIZACA por el importe total de S/. 3,767.58 (TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE Y 58/100 SOLES) para el pago de servicios indicados en el informe N° 184-2020-SG-TES-MDP

**ARTICULO SEGUNDO.** - ESTABLECER que la servidora ELSA ELVIRA AGUIRRE PURIZACA, por el encargo interno de dinero autorizado en mérito del artículo precedente, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizado por el Gerente de Administración y Finanzas, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo conforme a lo establecido en el numeral 40.5 del art. 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Gerencia de Presupuesto y Planificación así como la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Tesorería el cabal cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL  
  
Ing. Carlos Enrique Noriega Díaz  
GERENTE MUNICIPAL